

fagan en virtud de sus respectivas Contratas
y Sentencias y en el Ayuntamiento de esta Ciudad: Para a
la ejecución de lo contenido en ellas y de lo que se
dijere en ellas.

Resolución
del Sr. Jefe Sup.
Pol. sobre la
lectura del
Coloquio —

En el oficio del Sr. Jefe Sup. Político
de esta Prov. y su cargo del punto en el que
manifiesta que enterado de la representación
que le dirigieron varios Ciudadanos de esta
Vecindad en virtud y carta de Representación
trasm. y de lo en su virtud informado y
este Ayuntamiento con fha. trece de la actual
no encuentra suficiente mérito y que
a los suscriptores de la Sentencia patrimonial
se les priva de la posesión en que
se hallan y del derecho que la Ley les concede,
por cuya atención desoga el acuerdo
de esta Corporación y el que de tomarlo
encargarse de la suscripción de la lectura
del folio, como lo demás que contiene.
Y esta resolución se acordó en el Ayuntamiento de esta Ciudad
se comisiona a los S. Regid. D. Fran. Ma.
D. Diego Rodríguez de Lepida, y el estudio

